

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN 760013103-003-2021-00244-00
ASUNTO: VERBAL
DEMANDANTE: GLORIA INÉS CASTRILLÓN LEON
DEMANDADO: UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.
 -UNIMETRO-

En auto anterior se avocó el conocimiento del asunto de la referencia y se requirió a la demandante para lo adecuara al proceso verbal que corresponda resolverse en esta jurisdicción, entre otros.

Comoquiera que dicho acto de parte es necesario para continuar con el trámite, se requerirá por segunda ocasión a la parte demandante para que proceda dentro de los treinta (30) días siguientes a adecuar la demanda y su reforma al proceso verbal que corresponda resolverse en esta jurisdicción (art. 82-4 del C.G.P.), así también los fundamentos de derecho (art. 82-8 del C.G.P.), la cuantía (art. 26 C.G.P.) y el juramento estimatorio (art. 206 C.G.P.), so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. y decretar el desistimiento tácito.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que proceda dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior, es decir, adecuar la demanda y su reforma al proceso verbal que corresponda resolverse en esta jurisdicción, así también los fundamentos de derecho, la cuantía y el juramento estimatorio, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Se pone de presente a las partes que las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado virtual que encontrarán en el siguiente vínculo electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-cali/47>

Se requiere a las partes para que los mensajes que se remitan al correo electrónico del despacho j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el asunto se anote la radicación, para efectos de facilitar su identificación.

RADICACIÓN 760013103-003-2021-00244-00
ASUNTO: VERBAL
DEMANDANTE: GLORIA INÉS CASTRILLÓN LEON
DEMANDADO: UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. -UNIMETRO-

4

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2021-00244-00



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0c0f1e810917c7085df1a4f0eccb2d29cec38a119be16948a0777fe8
a023020**

Documento generado en 10/11/2021 12:36:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se puede constatar en:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>